

OTROS SUJETOS EMISORES

INSTITUTO RAMON LLULL

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2022, de aprobación de la oferta pública de estabilización del Consorcio Instituto Ramon Llull.

Teniendo en cuenta lo que dispone el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de aplicación, en lo que sea procedente, al personal laboral al servicio de los organismos públicos, agencias y otras entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de cualquiera de las Administraciones Públicas (artículo 2.1 *d*) y las previsiones relativas al acceso a la ocupación pública y adquisición de la relación de servicio (título IV, capítulo I).

De conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública (BOE n.º 312, de 29 de diciembre), y la previsión de que los preceptos contenidos en la norma relativos a los procesos de estabilización sean de aplicación a las sociedades mercantiles públicas, entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios del sector público, sin perjuicio de la adecuación, en su caso, a su normativa específica (disposición adicional séptima).

De acuerdo con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que dispone de una regulación básica de los consorcios que se integren en el sector público institucional estatal, autonómico y local.

Teniendo en cuenta la naturaleza laboral de los puestos de trabajo del Institut, es de aplicación el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal del Institut Ramon Llull para los años 2010-2011 (código 0815941), que establece la clasificación profesional de la entidad y representa la manifestación de la voluntad de las partes negociadoras enmarcada bajo los principios orientadores de las medidas recogidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley 8/2006, de 5 de julio, de medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Cataluña, el Estatuto Básico del Empleado Público y la remisión expresa a la normativa de aplicación al personal laboral de la Generalidad de Cataluña en materia de retribuciones, permisos y licencias, situaciones de incompatibilidad y régimen disciplinario.

De conformidad con la entrada en vigor del Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral (BOE n.º 313, de 30 de diciembre), que establece un nuevo marco de contratación laboral.

De conformidad con la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (BOE n.º 312, de 29 de diciembre), que regula con carácter básico las disposiciones en materia de contratación de personal de los consorcios participados mayoritariamente por las administraciones y organismos que integran el sector público (especialmente, la disposición adicional 18.ª), la Ley 1/2021, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2022, y la Ley 2/2021, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, financieras, administrativas y del sector público (DOGC n.º 8575, de 31 de diciembre).

Visto el Acuerdo de Gobierno 119/2017, de 1 de agosto, mediante el que se aprueban los nuevos Estatutos del Consorcio Institut Ramon Llull (DOGC n.º 7426, de 3 de agosto), en cuanto al régimen de personal del Consorcio (artículo 18), especialmente, la previsión del apartado 2.3 relativa al régimen jurídico de aplicación al personal del Institut, que es el que corresponde al personal de la Administración de la Generalidad de Cataluña, y teniendo en cuenta los criterios establecidos por la Dirección General de la Función Pública en cuanto a los consorcios con participación mayoritaria de la Administración de la Generalidad de Cataluña.

En el marco de la potestad de autoorganización establecido en la norma estatutaria (artículo 3.3. *b*) y de conformidad con el acuerdo de la Junta Rectora de fecha 24 de mayo de 2022, a propuesta del Consejo de Dirección acordada en la sesión de 17 de mayo de 2022, por el que se aprueba, entre otras, la oferta pública de estabilización del Consorcio Institut Ramon Llull en ejercicio de las previsiones del artículo 70 del TREBEP.

Una vez informada la representación del personal del Institut Ramon Llull y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

CVE-DOGC-B-22144178-2022

RESUELVO

Primero. - Anunciar la oferta pública de estabilización del Consorcio Institut Ramon Llull, integrada por las plazas que constan en el Anexo I de la presente Resolución, que serán objeto de convocatoria en proceso extraordinario de estabilización para la adquisición de la condición de fijo antes del 31 de diciembre de 2022.

Segundo. - Publicar la oferta pública de estabilización en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña, sin perjuicio de la publicación en los diarios oficiales del resto de administraciones consorciadas, y en la página web del Consorcio Institut Ramon Llull (www.llull.cat).

Contra esta Resolución, de acuerdo con lo que establece la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de Régimen Jurídico y de Procedimiento de las Administraciones Públicas de Cataluña, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección del Consorcio Institut Ramon Llull en el plazo de un mes a contar del día siguiente de su publicación en el DOGC, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados contenciosos-administrativos en el plazo de dos meses a contar del día siguiente de la publicación de la Resolución en el DOGC.

Igualmente, las personas interesadas podrán interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Barcelona, 24 de mayo de 2022

Pere Almeda Samaranch

Director

Anexo I

Oferta pública de estabilización del Consorcio Institut Ramon Llull en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública

GRUPO	SUBGRUPO	TOTAL PE
A	A1	21
B		
C	C1	12
D	C2	1
		34

TOTAL PE: Totalidad de plazas del proceso de estabilización

(22.144.178)